



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 7, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Nº. 11001 31 10 022 202000521 00

De conformidad con las actuaciones obrantes a folios 11 al 21, el despacho DISPONE requerir a la Dra. ÁNGELA MARÍA DEL CARMEN CAMARGO ROSA para que aclare si lo pretendido es adelantar proceso de liquidación de sociedad patrimonial, en cuyo caso debe:

1. Aportar poder conferido por las partes para adelantar la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial, acreditando que le fue conferido a través de mensaje de datos de conformidad con el art. 5° del D.L. 806/20.
2. Aportar la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial de conformidad con el art. 523 del C.G.P., en concordancia con los art. 82 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ